

15. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

Entre los contenidos obligatorios de los planes hidrológicos establecidos en la Ley de Aguas se indica expresamente (Art. 42.1.j del TRLA): Una lista de las autoridades competentes designadas. Cuestión que se desarrolla en el artículo 64 del RPH, detallando la información que se debe incluir sobre las citadas autoridades competentes:

- Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
- Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
- Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.
- Resumen de las relaciones institucionales establecidas para garantizar la coordinación, en el caso de las demarcaciones hidrográficas que, como la del Duero, incluye cuencas hidrográficas compartidas con otros países.

El concepto de autoridad competente no queda expresamente definido en la normativa, se entiende que está referido a las distintas Administraciones Públicas que tienen la responsabilidad de asumir en la medida en que resulta de su competencia la ejecución e implantación del programa de medidas. En este sentido son autoridades competentes todas las Administraciones con competencias sobre la cuenca, en los tres niveles que establece la Constitución Española: General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Local. Por consiguiente su identificación exhaustiva puede incluir a más de dos mil personas, contando simplemente el número de ayuntamientos, para el ámbito de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.

El problema planteado en el párrafo anterior se resuelve con la creación del Comité de Autoridades Competentes (Art. 36 bis del TRLA), integrado por unas pocas personas en representación de la Administración General del Estado, de los órganos de las Comunidades Autónomas y de los entes locales. Así, cuando el artículo 36 ter del TRLA se refiere a la notificación de las autoridades competentes parece que se refiere exclusivamente, aunque no lo haga de forma expresa, a los miembros del Comité.

La composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero quedó establecida, junto al de otras cuencas españolas, mediante el RD 126/2007, de 2 de febrero. Una vez que sus miembros fueron identificados y designados tuvo lugar la sesión constitutiva, celebrada el día 18 de diciembre de 2008.

Seguidamente se incluye (Tabla 315) la relación de miembros titulares del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, detallando en cada caso alguno de los extremos requeridos por el artículo 64 del RPH.

Función	Nombre y Apellidos	Organismo	Cargo	Dirección	Localidad
Presidente	Antonio Gato Casado	CHD	Presidente	Muro, 5	Valladolid
Secretario	Elías Sanjuán de la Fuente	CHD	Secretario General	Muro, 5	Valladolid
Vocal	Carmen Burguillo Burgos	MAEC	Vicesecretaria General Técnica	Salvador Galvache, 1	Madrid
Vocal	Marta C. Morén Abat	MARM	DG. del Agua	Plaza S. Juan de la Cruz, s/n	Madrid
Vocal	Jesús Yagüe Córdova	MARM	Subdirector G. de Gestión Integrada del DPH	Plaza S. Juan de la Cruz, s/n	Madrid
Vocal	Jesús Casas Grande	MARM	DG de Desarrollo Sostenible del Medio Rural	Alfonso XII, 62	Madrid
Vocal	Miguel Fernández Benítez	MARM	Coordinador zona CyL, DG de Medio Natural y Política Forestal	Ríos Rosas, 24	Madrid
Vocal	Fernando Carreras Vaquer	MSC	Subdirector G. de Sanidad Ambiental y Salud Laboral	Paseo del Prado, 18-20	Madrid
Vocal	Francisco Martín Gallego	Cantabria	Consejero de Medio Ambiente	Lealtad, 24	Santander
Vocal	Julián Sánchez Pingarrón	Castilla-La Mancha	Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda	Cristo de la Vega, s/n	Toledo
Vocal	María Jesús Ruiz Ruiz	Castilla y León	Consejera de Medio Ambiente	Rigoberto Cortejoso, 14	Valladolid
Vocal	Adrián Martín López de las Huertas	Madrid	Director Gerente del Canal de Isabel II	Santa Engracia, 125	Madrid
Vocal	José I. Sánchez Sánchez-Mora	Extremadura	DG de Infraestructuras y Agua. Consejería de Fomento	Paseo Roma, s/n	Mérida

Función	Nombre y Apellidos	Organismo	Cargo	Dirección	Localidad
Vocal	José María Infante Olarte	La Rioja	DG de Calidad Ambiental y Agua. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial	Prado Viejo, 62bis	Logroño
Vocal	Agustín Hernández Fernández de Rojas	Galicia	Consejero de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras	San Lázaro, s/n	Santiago de Compostela
Vocal	Jesús Andrés Sedano Pérez	FEMP	Alcalde de Toro	Plaza Mayor, 1	Toro
Vocal	Javier Lezcano Muñoz	FEMP	Alcalde de Palazuelos de Muñoz	Plaza Mayor, 1	Palazuelos de Muñoz

Tabla 315. Miembros de Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.

Para el caso de demarcaciones internacionales se requiere además un resumen de las relaciones institucionales establecidas para garantizar la coordinación. En este caso, el instrumento de coordinación es el Convenio sobre Cooperación para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las cuencas hidrográficas Hispano-Portuguesas, conocido como Convenio de Albufeira en referencia a la ciudad portuguesa en que fue firmado el 30 de noviembre de 1998.

Tanto en el apartado 2.2.5 de esta Memoria, dedicado a describir los rasgos de la demarcación internacional, como en el 4.6.1, donde se describen las restricciones fijadas en el Convenio, se describe el objetivo y forma de operar del citado instrumento internacional mediante el que los dos estados se coordinan para alcanzar los objetivos perseguidos por la planificación hidrológica.